

RESOLUCION EXENTA N° 4/332
QUILLOTA 26 ABR. 2010
VISTOS :

Lo previsto en los artículos 116 Y 117 de la Constitución Política de la República de Chile , 1 , 2 , 8 y 21 de la ley n° 18.575 , Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado , 3 , 4 letras a) , i) f) y j) , y 45 de la ley n° 19.175 , Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículos 1 , 2 y 3 de la ley n° 19.880 , que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado , y en la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República , que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Lo solicitado por el Sr. Eduardo Ignacio Martínez Machuca , Alcalde de La Calera , por oficio ordinario N° 165/ 2010 , de fecha 23 de Abril de 2010, en que impetra autorización del Gobernador Provincial de Quillota para el izamiento de la bandera nacional en los mástiles ubicados frente al edificio municipal, en las diferentes dependencia municipales y en el acceso al Parque Municipal de La Calera los días 06 y 16 de Mayo del presente.

Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a) , f) e i) , 45 letra g) de la ley n° 19.175 , Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional , y lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 1.534 del Ministerio del Interior .

RESUELVO :

AUTORIZÁSE el izamiento de la bandera nacional, con motivo de la celebración del Aniversario de la Comuna de La Calera en los días 06 y 16 de Mayo del presente en los mástiles ubicados frente al edificio municipal, en las diferentes dependencia municipales y en instalaciones de la Ceremonia Cívica de Aniversario en Avda. Gonzalo Lizasoáin, sector acceso al Parque Municipal.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .



JORGE EBNER PAREDES
GOBERNADOR PROVINCIAL DE QUILLOTA

Distribución

- 1.- . Alcalde de La Calera .
 - 3.- Comisarios de Carabineros La Calera
 - 4.- Arch. Abogado Gob. Prov. Qta.
 - 5.- Arch. Gob. Prov. Qta.
- JEP/MPC/mpc .